En la muy noble ciudad de Toledo a
veynte e dos dias del mes de Junio
año de mill e quinientos e veynte
e quatro años estando presentes
en la dicha ciudad el muy noble
señor don Juan de Ribera corregidor
en la dicha ciudad por su magestad
e don Gonçalo de Ayora alcalde
mayor en la dicha ciudad e por
ante mi Juan de Ledesma escribano
de su magestad e su escribano
mayor de los fechos de la dicha
ciudad e de la tierra e su
jurisdicion e los testigos de yuso
escriptos parecio presente el muy
magnifico señor don Juan de Ribera
corregidor en la dicha ciudad de
Toledo e dixo que por quanto
por parte de la dicha ciudad
le fue pedido que mandase
hacer e hiciese cierta ordenança
sobre el arrendamiento de los
propios e rentas de la dicha
ciudad e su tierra e sobre el
repartimiento de los pedidos e
monedas e otras cosas tocantes
a la buena gobernacion de la
dicha ciudad e su tierra segun
mas largamente en la dicha
peticion se contiene la qual
dicha ordenança el dicho señor
corregidor dixo que la hacia
e hizo en la manera siguiente
Primeramente que por quanto
en la dicha ciudad e su tierra
ha acaecido muchas veces
que los arrendadores de las
rentas de los propios e rentas
de la dicha ciudad e su tierra
e los repartidores de los pedidos
e monedas e otras cosas
tocantes a la buena gobernacion
de la dicha ciudad e su tierra
se han ydo e absentado
de la dicha ciudad e su tierra
sin dar cuenta e razon de
lo que han arrendado e
repartido e cogido e recabdado
de lo que han tenido a su
cargo e sin pagar lo que
montan las dichas rentas
e repartimientos e pedidos
e monedas e otras cosas
que han tenido a su cargo
de cobrar e recabdar
e otrosi que algunos
de los dichos arrendadores
e repartidores e cogedores
e recabdadores de los dichos
pedidos e monedas e otras
cosas que han tenido a su
cargo de cobrar e recabdar
se han ydo e absentado
de la dicha ciudad e su tierra
sin dar cuenta e razon
de lo que han cogido e
recabdado e sin pagar
lo que montan las dichas
rentas e pedidos e monedas
e otras cosas que han
tenido a su cargo de
cobrar e recabdar e